



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 19 de marzo de 2020
TR. N° 0169-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 19 de marzo de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0169-2020-R-UNALM.- La Molina, 19 de marzo de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, publicada el 22 de noviembre de 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Que, mediante artículo 37 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, se autoriza al Ministerio de Educación (MINEDU) para financiar acciones de las universidades públicas; Que, mediante Convenio N°022-2020-MINEDU, se firmó el "Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Agraria la Molina", que tiene por objeto contribuir a la mejora de la calidad y el logro de los resultados del servicio educativo de la universidad. Además, el MINEDU transferirá recursos al Pliego 518: Universidad Nacional Agraria La Molina mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, para el cumplimiento de acciones asociadas a la mejora del servicio educativo superior universitario en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 30220, Ley Universitaria; Que, mediante Resolución Viceministerial N°061-2019 MINEDU, aprobada el 28 de febrero del 2020, se resuelve en el Artículo 1, aprobar la Norma técnica "Herramientas de incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las Universidades Públicas", y que mediante literal d) de su anexo N° 2 : "Requisitos para la entrega del Plan de Uso de Recursos (PUR)", se indica que mediante resolución rectoral deberá ser aprobado la "Conformación del comité de Gestión de la Universidad para la ejecución del PUR", a efectos de establecer adecuados canales de comunicación, con el MINEDU; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**
Artículo 1º. – Aprobar el Plan de Uso de Recursos (PUR) del año 2020, así como la "Conformación del Comité de Gestión de la Universidad para la ejecución del Plan de Uso de Recursos del año 2020", del Pliego 518: Universidad Nacional Agraria La Molina, la misma que estará integrada por:

Nombres y apellidos	Cargo	Responsabilidad	correo electrónico	Teléfono
Ing. Alberto Enrique Valcarcel Remond	Jefe de la Oficina de Planeamiento	Coordinador	avalcarcel@lamolina.edu.pe	Anexo 156 Cel: 999479080
Econ. Noris Castro Acevedo	Jefe de la Unidad de Presupuesto	Miembro	noriscastro@lamolina.edu.pe	Anexo 154 Cel: 949071357
CPC. Hellen Reyes Diaz	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro	hreyes@lamolina.edu.pe	Anexo 174 Cel: 997048510
Ing. Augusto Alejandro Guaylupo Curay	Director General de Administración	Miembro	aguaylupo@lamolina.edu.pe	Anexo 535 Cel: 963876380
Arq. Cesar Hurtado Cervantes	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro	cfhurtado@lamolina.edu.pe	Anexo 285 Cel: 949742785
Dr. Enrique Flores Mariazza	Representante del área usuaria 1 - Rectorado	Miembro	rectorado@lamolina.edu.pe	Anexo 852 Cel:
Dra. Carmen Eloisa Velezmoro Sánchez	Representante del área usuaria 2 - Vicerrectorado de Investigación	Miembro	CEVS@lamolina.edu.pe	Anexo 802 Cel: 997927608
Dr. Jorge Alfonso Alarcón Novoa	Representante del área usuaria 3 - Vicerrectorado Académico	Miembro	jalarcon@lamolina.edu.pe	Anexo 801 Cel:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 19 de marzo de 2020
TR. N° 0169-2020-R-UNALM

-2-

Artículo 2°. - Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de la misma. La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, deberá dar cumplimiento a lo establecido mediante las cláusulas del convenio MINEDU – UNALM. **Artículo 3°.** - La Comisión referida en el artículo 1°, inicia sus funciones desde la suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre del 2020. **Artículo 4°.** - La presente Resolución se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL(e)

C.C.: OCL,DIGA,OPL,PPTO.,INTERESADOS